



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 16 de *Diciembre* de 1997.-

En atención a lo solicitado y teniendo en cuenta las conformidades prestadas,

SE RESUELVE:

Conceder licencia sin goce de sueldo a partir del 1° de diciembre del corriente año y hasta el 30 de marzo del año 1998, a la escribiente del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N°31, señora Margarita Eugenia Rico (art.34 R.L.J.N.).-

Regístrese, hágase saber y archívese.-

JULIO S. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION